

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, enero doce (12) de 2023. A Despacho de la señora Juez para proveer sobre la petición de SUSPENSIÓN DE PROCESO, recibida mediante correo electrónico el día 12 de diciembre de 2022, efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A doctor JORGE NARANJO DOMINGUEZ y coadyuvada por la demandada XIMENA TRUJILLO ALVAREZ.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
La secretaria,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Auto Interlocutorio No. 003 (1ª instancia)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, enero doce (12) de dos mil veintitres (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2021-00011-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., doctor JORGE NARANJO DOMINGUEZ y coadyuvado por la demandada XIMENA TRUJILLO ALVAREZ, en el que solicitan la SUSPENSIÓN del proceso por el término de TRES (3) MESES contados a partir de la presentación del escrito al juzgado, término que vence el día DOCE (12) DE MARZO DE 2023. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso hasta el **DOCE (12) DE MARZO DE 2023**, conforme al artículo 161 Numeral Segundo (2º) del Código General del Proceso.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima (10) Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c081c8d096fb01dff126f421fc21c3206633828f6c2c03f62a3ba323cd2d9fdd**
Documento generado en 12/01/2023 01:45:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>